

CONVOCATORIA

PARA SER INTEGRANTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACION MUNICIPAL DE TULUM 2024-2027

El Municipio de Tulum, a través de la Dirección General de Planeación Municipal, con base en lo dispuesto en los artículos 38 y 43 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento del Acuerdo de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 26 de mayo de 2026, emite la Presente Convocatoria:

A toda la ciudadanía del municipio de Tulum para presentar su postulación para integrar el **Consejo Ciudadano de Planeación Municipal de Tulum 2024 - 2027** de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. En atención al Acuerdo Aprobado por el Cabildo, que instruye emitir una nueva convocatoria para recibir postulaciones ciudadanas para ocupar la vacante al Consejo Ciudadano, con el objeto de seleccionar a **1 (una)** persona con reconocido mérito y trayectoria en las materias relacionadas con la planeación, para Integrarse al Consejo Ciudadano de Planeación Municipal, el cual es un Órgano de consulta obligatoria y diálogo público, con carácter consultivo y propositivo en materia de Planeación, cuyo cargo tendrá el carácter honorífico.

SEGUNDA. La persona aspirante deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1. Ser de nacionalidad mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Ser residente del Municipio de Tulum, por al menos los últimos tres años, comprobable mediante Constancia de Residencia emitida por la Secretaría General del Municipio de Tulum;
3. No desempeñar cargo alguno en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;
4. No haber desempeñado cargos en algún partido o agrupación política, ni haber sido candidato o precandidato a algún puesto de elección popular dentro de los tres años anteriores a su postulación;
5. Gozar de buena reputación y reconocimiento en el municipio;
6. Contar con experiencia comprobable de al menos tres años en el ámbito de planeación o afín.

TERCERA. La postulación de la persona aspirante a integrarse al Consejo Ciudadano de Planeación Municipal deberá contener los documentos siguientes:

1. Formato de datos generales (disponible en la página www.tulum.gob.mx) en el que se proporcione el nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, ocupación, Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio, teléfonos y correo electrónico;
2. Currículum vitae que incluya fotografía reciente del aspirante, en su caso, grados académicos con los que cuente, así como, cualquier otro dato que considere relevante;
3. Carta de exposición de motivos, con una extensión máxima de tres cuartillas. Se presentará en formato Word, letra Arial en altas y bajas, tamaño 12, interlineado 1.5, justificado, márgenes superior e inferior de 2.5 cm y márgenes derecho e izquierdo de 3 cm, tamaño carta;
4. Copia simple de la credencial de elector o del pasaporte vigente, en su caso copia del título y/o cédula profesional;
5. Carta firmada por la persona aspirante (formato disponible en la página: www.tulum.gob.mx), en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que satisface todos los requisitos expuestos en la base SEGUNDA y TERCERA de esta convocatoria y la leyenda "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para integrarse al Consejo Ciudadano de Planeación Municipal".

CUARTA: Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y se entregará un folio de registro. Los días de recepción serán de

Lunes a Viernes, de 10:00 a 16:00 horas en las oficinas de la Dirección General de Planeación Municipal, ubicada en Av. 18 entre calle Faisán y Tepezcuinte, a un costado del DIF, Colonia Tumben Kaa, Tulum, Q. Roo, la fecha límite para recibir documentación de los aspirantes es el viernes 7 de agosto de 2026 a las 16:00 hrs.

QUINTA: Al término del periodo de registro de aspirantes, el Municipio procederá al análisis y valoración de las postulaciones.

Las etapas de valoración de las postulaciones serán:

ETAPA 1.- Revisión de información recibida de acuerdo a los requisitos de convocatoria.

ETAPA 2.- Valoración curricular, experiencia en el área.

ETAPA 3.- Entrevistas.

ETAPA 4.- Deliberación para la selección de la candidata o el candidato a integrarse al Consejo Ciudadano de Planeación Municipal, por parte de la Dirección General de Planeación Municipal.

Por cuestiones de equilibrio en la conformación del Consejo Ciudadano de Planeación, se considerarán los principios de paridad de género, rangos de edad y pertenencia étnico-cultural.

SEXTA. A fin de transparentar el procedimiento de selección, la lista de las y los aspirantes, los resultados de la valoración curricular, así como los nombres de las personas aspirantes seleccionadas para participar en la etapa 3 y el calendario de entrevistas se harán públicos en la página: www.tulum.gob.mx a partir del 11 de agosto de 2026.

SÉPTIMA. Las fechas y los plazos previstos para el desarrollo de las etapas antes referidas son:

- **Recepción y registro de postulaciones:** del 29 de julio al 7 de agosto de 2026.
- **ETAPA 1:** Revisión de información recibida de acuerdo a los requisitos de convocatoria: el 10 de agosto de 2026.
- **ETAPA 2:** Valoración curricular, experiencia en el área: el 10 de agosto de 2026.
- **ETAPA 3:** Entrevistas: el 12 de agosto de 2026.
- **ETAPA 4:** Deliberación para la selección del candidato o candidata a integrarse al Consejo Ciudadano de Planeación Municipal: 12 de agosto de 2026.

La designación formal de la o el integrante del Consejo Ciudadano de Planeación Municipal será inapelable y tendrá lugar en las oficinas de la Dirección General de Planeación Municipal, el viernes 13 de agosto de 2026.

OCTAVA. En caso de no existir postulaciones la Dirección General de Planeación Municipal declarará desierta la convocatoria a las 16:01 horas del 7 de agosto de 2026, para lo cual el Municipio de Tulum a través de la Dirección General de Planeación Municipal aplicará la cláusula Novena de la presente convocatoria.

NOVENA. En el caso de que no se reciban postulaciones, se procederá a cubrirlo mediante una invitación con propuestas de la Dirección General de Planeación Municipal y a través de la Presidencia Municipal, cumpliendo con los requerimientos de las bases.

DÉCIMA. Los casos y circunstancias no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Dirección General de Planeación Municipal.

Atentamente
Biol. Víctor Manuel Hernández
Director General de Planeación Municipal